



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

El congresista de la República que suscribe **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, miembro del Grupo Parlamentario **PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como de los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente fórmula legal.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República Ha dado
la ley siguiente:

LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Artículo 1. Objeto

El presente proyecto de Ley, tiene como objetivo crear la Universidad Nacional "David Sánchez Infante", de la provincia de Pacasmayo, con personería jurídica de derecho público, cuyo presupuesto base es de la Escuela Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", la cual funciona a través de la Resolución Ministerial N°264-2020-MINEDU.

Artículo 2. Naturaleza, ubicación y régimen.

La Universidad Nacional "David Sánchez Infante", es de naturaleza de derecho público, teniendo la conformación a través de departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado, a fin de alcanzar lo establecido en la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, la sede institucional está ubicado en el distrito de San Pedro de Lloc, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

Los alumnos y alumnas matriculados en la Escuela Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" se adecuan a partir de entrada en vigor la presente Ley, al régimen académico de la Universidad Nacional "David Sánchez Infante", conforme disponga sus órganos de gobierno, concordantes a la Ley N°30220 – Ley Universitaria.

Artículo 3. Facultades con carreras profesionales

La Universidad Nacional "David Sánchez Infante", cuenta inicialmente con las siguientes facultades:



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

- a) Facultad de Ciencias de la Salud
 - 1) Medicina humana
 - 2) Enfermería
 - 3) Obstetricia
- b) Facultad de Ingeniería
 - 1) Ingeniera Agrónoma
 - 2) Ingeniería Agroindustrial
 - 3) Ingeniería Agropecuaria
 - 4) Ingeniería Pesquera
 - 5) Ingeniería de Sistemas
 - 6) Ingeniería Electromecánica
 - 7) Ingeniería de Minas y Petróleo
- c) Facultad de Educación
 - 1) Educación Inicial
 - 2) Educación Primaria
 - 3) Educación Secundaria
- d) Facultad de Derecho
 - 1) Derecho y Ciencias Políticas
- e) Facultad de Administración
 - 1) Administración
- f) Facultad de Contabilidad
 - 1) Contabilidad

Artículo 4. Financiamiento

La Universidad Nacional "David Sánchez Infante", es financiado por el sistema administrativo, presupuestal e infraestructura de la Escuela Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", los recursos propios y los que se gestionen en el ámbito local, regional, nacional e internacional.

La Universidad elabora su estatuto y adecua sus órganos de gobierno conforme a la Ley N°30220 – Ley Universitaria, en plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley.



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Financiamientos

Para el financiamiento de la Universidad Nacional "David Sánchez Infante", el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, sobre la base del presupuesto asignado a la Escuela Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", transfieren los recursos necesarios para el funcionamiento inicial de la Universidad Nacional "David Sánchez Infante", pudiendo gestionar recursos adicionales para el fortalecimiento académico, infraestructura, investigación y servicios complementarios de la Universidad creada.

SEGUNDA.- Licenciamiento

La Universidad Nacional "David Sánchez Infante", se adecúa a los lineamientos establecidos por la Ley 30220, Ley Universitaria, y demás normas adicionales para la obtención de su licenciamiento obtenida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

TERCERA.- Derogación

Quedan derogadas todas las normas que se contraponen al cumplimiento de la presente ley, una vez vigente.

Lima, 14 de octubre de 2025



Firmado digitalmente por:
MONTALVO CUBAS Segundo
Toribio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 10:03:16-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 15:13:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 10:57:56-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 10:58:09-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 16:32:14-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 12:46:06-0500



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2025 17:13:21-0500

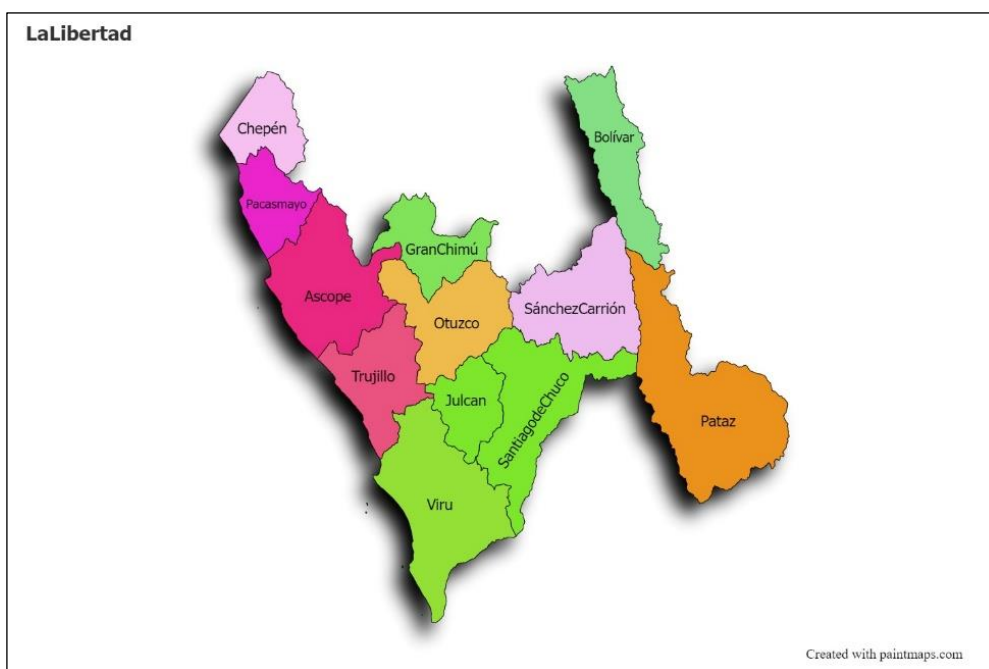
**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1.1. ANTECEDENTES

El Distrito de San Pedro de Lloc, es uno de los cinco distritos que conforman la Provincia de Pacasmayo, ubicada en la Departamento de La Libertad, bajo la administración del Gobierno regional de La Libertad, en la zona norte del Perú. Limita por el norte con el Distrito de Pacasmayo; por el sur con la Provincia de Ascope; por el este, con el Distrito de San José; y, por el oeste con el Mar de Grau. En este distrito se encuentra la ciudad de San Pedro de Lloc, capital del distrito del mismo nombre y de la provincia de Pacasmayo¹. El distrito San Pedro de Lloc, también llamada la "Tierra de las lagartijas", tiene una población aproximada total de 25,641 habitantes y cuenta por lo general de un clima cálido que favorece sus cosechas, así como la estadía, tanto residencial como turística, en el lugar.



En el distrito San Pedro de Lloc, se desarrollan actividades productivas en la agricultura, ganadería, pesca artesanal, energías renovables y turismo rural, los cuales no desarrollan profesionales que se inserten en la demanda laboral vigente, destacando que en el distrito en mención, solo cuenta con una institución de educación superior pública, como es la Escuela de Educación Superior Pedagógica "David Sánchez Infante", ubicado en la Avenida Pacasmayo

¹ <http://sanpedrodellocciudadhermosa.blogspot.com/p/en-la-provincia-de-pacasmayo-se.html>

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

N°330, código modular 0690388, la cual por un periodo de cinco años, logró que el Ministerio de Educación (Minedu) le otorgue licenciamiento, con la Resolución Ministerial N°264-2020-Minedu, debiendo dicha casa de estudios pasar a convertirse en Escuela de educación superior pedagógica (EESPP) y con ello estará en condiciones de otorgar el grado de bachiller y título de licenciado en Educación en nombre de la Nación, con especialidad en Educación Inicial y Educación primaria, únicas carreras licenciadas, asimismo cesa en sus actividades la carrera Educación Física, Idiomas especializada de Inglés.²

Asimismo, en el departamento La Libertad, se tiene tan sólo dos universidades públicas: como ser la [Universidad Nacional de Trujillo, – UNT](#) ubicado en la provincia de Trujillo y [Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA](#), ubicada en Huamachuco, provincia Sánchez Carrión. Observándose que en el distrito San Pedro De Lloc, provincia Pacasmayo, no existe ninguna Universidad pública, sólo la Escuela de Educación Superior "David Sánchez Infante" con dos carreras licenciadas en educación inicial y primaria.

2.2. FUNDAMENTACION

La educación superior en el distrito San Pedro De Lloc, es un problema estructural, ya que se vincula a la falta de accesibilidad, desigualdad y falta de equipamiento en la educación superior no universitaria pública. Existiendo en otras provincias Universidades Públicas, lo cual muestra una desigualdad manifiesta con dicha ausencia. Todo ello, genera en nuestra juventud, la salida de sus lugares de origen para arribar hacia otras provincias alejadas de su hábitat natural para poder seguir estudios superiores universitarios, trayendo así un desmedro económico de la juventud y sus familias, así como el tiempo y distancia en el cual las horas estudio se incrementan en negativo, ya que gran parte del tiempo se realiza viajando. Restringiendo así un derecho fundamental y pleno, como es el derecho a la educación superior, consagrado en nuestra máxima norma.

Según el INEI (2022), sólo el 21.4 % de los jóvenes en zonas rurales acceden a algún tipo de educación superior, en contraste con más del 45% en zonas urbanas. A nivel nacional, la brecha entre jóvenes rurales y urbanos que acceden a estudios universitarios supera los 30 puntos porcentuales. La región La Libertad, a pesar de su dinamismo económico, presenta importantes desigualdades intrarregionales: mientras Trujillo concentra más del 60% de la oferta universitaria, provincias como Pacasmayo tienen acceso limitado o nulo a universidades públicas, obligando a miles de jóvenes a postergar o abandonar su educación superior.³

² <https://andina.pe/agencia/noticia-la-libertad-instituto-superior-san-pedro-lloc-obtiene-licenciamiento-805168.aspx>

³ INEI. Condiciones de acceso a la educación superior según área urbana y rural. Instituto Nacional de Estadística e Informática.

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO – 2022 SISTEMA VIRTUAL								
TOTAL	GESTION		AREA		PUBLICA		PRIVADA	
	PUBLICA	PRIVADA	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL
TOTAL MATRICULADOS	282	196	98	240	30	166	30	86
BASICA REGULAR	252	176	83	215	30	140	30	50
INICIAL	140	97	37	119	18	82	18	37
PRIMARIA	77	47	25	59	11	38	11	19
SECUNDARIA	38	21	14	34	1	21	1	13

Resulta primordial, entonces ante los antecedentes, evaluar el reciente Censo de Población y Vivienda del INEI – Censo educativo 2024⁴, el cual nos reporta en las Instituciones de Educación Básica Regular, públicas de gestión directa, un sub total de 1,148 estudiantes matriculados en el nivel secundario y en las Instituciones de Educación Básica Regular, privadas de gestión privada un sub total de 763 alumnos matriculados en el nivel secundario, sumando un TOTAL de 1,911 estudiantes de nivel secundario matriculados en las Instituciones Educativas del distrito San Pedro De Lloc, provincia Pacasmayo, departamento La Libertad. Además, en el Sistema Educativo por tipo de gestión y área geográfica nivel educativo 2024, en la modalidad de nivel educativo Pedagógico un TOTAL de 404 estudiantes, el cual NO abastece la demanda educativa de nivel superior, sino evidencia la brecha educativa en la que hoy los estudiantes de nivel secundario afrontan, conforme podemos denotarlo en el cuadro siguiente:

SAN PEDRO DE LLOC: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO, 2024											
Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	5 739	4 670	1 069	5 070	669	2 722	3 017	4 019	651	1 051	18
Básica Regular	5 106	4 037	1 069	4 437	669	2 562	2 544	3 386	651	1 051	18
Inicial	950	787	163	761	189	476	474	616	171	145	18
Primaria	2 268	1 788	480	1 917	351	1 136	1 132	1 437	351	480	-
Secundaria	1 888	1 462	426	1 759	129	950	938	1 333	129	426	-
Básica Alternativa	131	131	-	131	-	50	81	131	-	-	-
Básica Especial	23	23	-	23	-	15	8	23	-	-	-
Técnico-Productiva	75	75	-	75	-	8	67	75	-	-	-
Superior No Universitaria	404	404	-	404	-	87	317	404	-	-	-
Pedagógica	404	404	-	404	-	87	317	404	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Censo Educativo.

⁴ <https://escale.minedu.gob.pe/padron-de-iiie>

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Considerando además los datos del recurso humano en la educación superior, en el distrito San Pedro de Lloc, donde la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante", cuenta con más de 30 docentes y más de 450 estudiantes, según datos publicados en agosto 2024.⁵

En este sentido, urge la necesidad de dar respuesta a la falta de oferta educativa superior universitaria, a través de una universidad pública, consiguiente a la licenciatura obtenida por la EESPP David Sanchez Infante, el cual pasará a ser la Universidad Nacional "David Sánchez Infante", por el cual se garantiza el derecho fundamental a la educación y con ello se asegura un desarrollo local, regional y nacional sostenible, debido a la predominancia de profesionales en enfermería, obstetricia, ingeniería agrícola, ingeniera agrónoma, ingeniería agroindustrial, ingeniería agropecuaria, ingeniería pesquera, ingeniería de sistemas, ingeniería electromecánica, educación Inicial, educación primaria, educación secundaria, derecho y ciencias

Políticas, administración y contabilidad.

Adicionalmente, los indicadores de calidad educativa en toda la provincia de Pacasmayo, incluido el distrito San Pedro De Lloc, revelan deficiencias persistentes en comprensión lectora y razonamiento matemático en estudiantes del nivel secundario, lo cual dificulta su tránsito exitoso a la universidad. Estas debilidades no se explican únicamente por factores pedagógicos, sino por un entorno donde el bajo acceso a bibliotecas, laboratorios, conectividad digital y orientación vocacional es la norma. Las oportunidades de capacitación y acompañamiento preuniversitario son prácticamente inexistentes en muchos centros educativos públicos. Por otro lado, las oportunidades laborales y productivas en San Pedro de Lloc están fuertemente vinculadas a sectores como la agroindustria, la pesca artesanal, el comercio, el turismo y las energías renovables. Sin embargo, la falta de profesionales técnicos y universitarios formados en estas áreas en la misma localidad impide que estas actividades se desarrollen con innovación, sostenibilidad y valor agregado. En lugar de formar profesionales comprometidos con el desarrollo territorial, el sistema actual los expulsa hacia otras regiones.⁶

El tema de inseguridad también se alinea con las demandas sociales, denotado en el distrito en estudio, desde el año 2023, como se conoce, en su plan de acción provincial de seguridad ciudadana 2023, en el cual se ve con mucha preocupación el incremento de este problema álgido que también involucra a nuestra juventud, que lo evidenciamos a través del Mapa de indicadores⁷, el cual señala el incremento en casos de violencia familiar y robos agravados en auge en el distrito San Pedro De Lloc.

⁵ https://undiaro.pe/2024/08/27/docentes-de-educacion-superior-pedagogica-y-tecnologica-iniciaron-huelga-nacional-indefinida?_gl=1*3gxn07*_up*MQ..*_ga*MzlyMDg1MDIzLjE3NjA0NzgwNDg.*_ga_BZ5Q4L91ZD*czE3NjA0NzgwNDcjbzEkZzAkdDE3NjA0NzgwNDckajYwJGwwJGgw

⁶ Minedu. Diagnóstico de la oferta y demanda de educación superior en el Perú. Ministerio de Educación

⁷ <https://munisanpedrodelloc.gob.pe/wp-content/uploads/2023/11/05.-PLAN-DE-ACCION-PROVINCIAL-DE-PACASMAYO-2023-OFICIAL.pdf>

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Concluyendo así, en la importancia de pasar a la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público "David Sánchez Infante" a ser un espacio Universitario a través de la creación de la Universidad Nacional "David Sánchez Infante", con el que la limitada oferta educativa superior y las brechas de accesibilidad, englobada al contexto local y regional, logre así ser motor del desarrollo para la juventud y del país.

III. SUSTENTO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú, declara que la educación es gratuita en las universidades públicas, y el Estado garantiza ello en favor de los estudiantes en condiciones económicas desfavorables, además dispone que promueve la creación de centros educativos donde la población lo requiera. Asimismo, reconoce que la educación superior debe buscar la formación profesional, difusión cultural e investigación científica y tecnológica.⁸
- Ley Universitaria 30220, la cual establece la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades.
- Ley de Licenciamiento Universitaria Ley N°23733, las Universidades están integradas por profesores, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber y la cultura, y a su extensión y proyección sociales. Tienen autonomía académica, normativa y administrativa dentro de la ley, pero también como actor activo en el desarrollo territorial y social.⁹
- Ley N°28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Ministerial N°264-2020-MINEDU, Revalida el funcionamiento de la Escuela Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante", sobre la cual se fundamenta la creación de la universidad.

3.1. Jurisprudencia del Tribunal Constitucional que justifica la propuesta legislativa

Últimamente el Tribunal Constitucional ha emitido la Sentencia N°984/2021, Fundamentos 179 y 193, recaída en el Exp. N°00018-2021-PI/TC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

[...]

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la Ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización.

⁸ Constitución Política del Perú

⁹ Congreso de la República del Perú. Ley Universitaria N.º 23733.

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

(...)

193. Por ello, en tanto una ley, incluso a iniciativa del legislador democrático, no genere un gasto público que, como tal, sea inmediatamente imputable a la ley de presupuesto anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos previamente establecido para dicho año fiscal, no contravendrá lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución.

[...]

La Sentencia señala que, siempre que una ley no genera gasto público inmediatamente imputable a la Ley de Presupuesto Anual vigente, afectando el balance general de ingresos y egresos, no vulnerará el artículo 79 de la Constitución¹⁰.

IV. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El beneficio en la creación de la Universidad Nacional "David Sánchez Infante" resulta ser de alto interés público para la juventud y población del Distrito San Pedro De LLoc, provincia Pacasmayo, puesto que el impacto es positivo, proyectándose en el contexto educativo, económico y geográfico. Teniendo como base la infraestructura institucional de la EESPP David Sanchez Infante, por el cual no demandará inversiones iniciales significativas para la creación de nuevos espacios de infraestructura institucional.

La presente norma beneficia a toda la comunidad educativa universitaria, desde el pase de EESPP a Universidad Nacional Pública, desde el inicio de dicha transición hasta su culminación, lográndose ampliar las carreras profesionales para la atención de demandas educativas que durante años no vienen siendo atendidas.

En resumen, la presente iniciativa no genera gasto inmediato para el presente ejercicio fiscal 2025, toda vez que la propuesta está proyectada en ejecutarse a futuro, como mínimo a un años después de entrada en vigor la presente Ley, por lo que no contraviene el artículo 78 y 79 de la Constitución Política del Estado, conforme a los alcances de la jurisprudencia recaída en la **Sentencia N°984/2021, Fundamentos 179 y 193, del Exp. N°00018-2021-PI/TC**, emitido por el colegiado del Tribunal Constitucional.

V. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La vigencia de la norma sobre la legislación nacional, tiene un efecto directo sobre el marco normativo vigente relacionado con la educación superior pedagógica a educación superior universitaria, en el país. Implicando una transformación institucional preexistente de la actual Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "David Sánchez Infante" en una universidad pública.

Asimismo, impacta en forma específica sobre la Resolución Ministerial N°264-2020-MINEDU, la cual revalidó el funcionamiento de la escuela pedagógica David Sanches Infante, así como normas

¹⁰ Lo subrayado y negrita es nuestro.

**PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
"DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC,
PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

administrativas o sectoriales, las que se relacionen competentemente en la educación superior no universitaria.

Otro impacto se da, en las normas que precedan y se complementen a la creación de esta Universidad en mención, las cuales, quedan tácitamente derogadas, en lo concerniente a su oposición o incompatibilidad en su implementación. Llevándose la presente ley a una creación con arraigo jurídico, académico y presupuestal.

Esta iniciativa legislativa, no es contraproducente ni contraviene disposiciones constitucionales, por lo que no infringe el artículo 79 de la Constitución Política del Perú, puesto que, al contar con una partida presupuestaria básica en sus inicios, no teniendo incremento del gasto público. Sustentándose en el principio de continuidad institucional, cooperación institucional, al utilizar las edificaciones de la escuela superior pedagógica, así como el recurso humano y demás recursos asignados a ésta, ahondándose progresivamente al marco regulatorio universitario definido en la Ley N°30220.

Armonizando finalmente en el impacto, las leyes que sustentan nuestro marco normativo, para la creación de la Universidad Nacional David Sánchez Infantes, conjugando en un marco legal establecido en la Ley Universitaria 30220, Ley General de Educación N°28044, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior N°30512, así como con las políticas de desarrollo establecidas en el Acuerdo Nacional.

VI. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa, está vinculada de manera directa con la agenda legislativa, aprobada por Resolución Legislativa N°006-2024-2025-CR., en los siguientes objetivos:

OBJETIVO II: Equidad y Justicia Social

Política 1: Democracia y Estado de Derecho. Al promover el acceso equitativo a la educación superior pública en zonas rurales e intermedias, la iniciativa fortalece el ejercicio de derechos fundamentales y contribuye a la consolidación de un Estado democrático, inclusivo y descentralizado.

Política 2: Equidad y Justicia Social. La creación de una universidad en San Pedro de Lloc busca cerrar brechas históricas de acceso a oportunidades educativas entre el ámbito urbano y rural, garantizando igualdad de condiciones para los jóvenes de la región La Libertad.

Política de Estado 11: Promoción de la Igualdad de oportunidades sin discriminación. Tema 32



SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "DAVID SÁNCHEZ INFANTE" EN EL DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

Política de Estado 12: Acceso universal a una educación pública gratuita y de calidad y promoción y defensa de la cultura y del deporte. Tema 38. Sobre el acceso a la educación y la calidad en el contenido de esta. Tema 39. Apoyo a los estudiantes de educación básica, institutos y universidades. Tema 41. Mejora del currículo nacional de educación y capacitación de docentes.

Política 17: Desarrollo integral y sostenible del país. La descentralización de la oferta educativa y la formación de profesionales en función de la vocación productiva del territorio, responde a una visión de desarrollo sostenible con enfoque regional y ambiental.

Agenda 2030 - Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. Resueltos a poner fin al hambre y a la pobreza al 2030, la Asamblea General de la ONU adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tenga la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. La Agenda plantó 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas económica, social y ambiental. Al adoptarla, los Estados se comprometieron a movilizar los medios necesarios para su implementación mediante alianzas centradas especialmente en las necesidades de los más pobres y vulnerables.

Lima, 14 de octubre de 2025